

BOLETÍN TRIBUTARIO - 079/15

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

• COLOMBIA Y FRANCIA SUSCRIBEN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

"Los gobiernos de Colombia y Francia suscribieron este jueves un convenio para evitar la doble tributación entre los dos países. El propósito este este tratado es, no sólo evitar la doble tributación, sino también evitar no tributación, incorporando así uno de los cambios más importantes acordados dentro del Proyecto BEPS que está siendo desarrollado en el seno de la OCDE.

Este Convenio suscrito por el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, y el Primer Ministro de Francia, Manuel Valls, se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, exigibles por cada uno de los Estados contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción o cobro.

Se considera como uno de los principales cambios en materia de política tributaria incorporados durante este Gobierno, que consiste en no gravar los servicios técnicos, de asistencia técnica y de consultoría cuando son prestados desde los países con los que Colombia tiene un tratado para evitar la doble tributación, disminuyendo así el costo de los servicios que implican una transmisión/adquisición de conocimiento especializado por parte de los residentes colombianos.

De igual manera, se complementa el cambio hecho en materia de no gravamen de los servicios especializados que son prestados desde el exterior, incluyendo una disposición que permite gravar los servicios prestados por una empresa extranjera en el territorio nacional a través de un establecimiento permanente de servicios.

Finalmente, el acuerdo incluye intercambio de información para otros efectos distintos a los tributarios, como por ejemplo contribuir a los esfuerzos de lucha contra el lavado de activos".



II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

• ADICIONA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LOS FONDOS DE CAPITAL PRIVADO - Decreto 1403 del 25 de junio de 2015

III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 204 DEL 23
DE OCTUBRE DE 2014 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL
MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES, DIAN" - Proyecto de Resolución

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias al correo electrónico: comentariossugeranciasaproyectos@dian.gov.co.

IV. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

 CIRCULAR NO EXIME DEL PAGO DE PLUSVALÍA A NINGÚN PREDIO OBLIGADO

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

"La Circular 003 de mayo de 2015 no exonera del pago de la plusvalía a grandes propietarios, constructores ni a ningún predio obligado a cancelar esta participación en la ciudad. Así lo afirmó hoy el Distrito al desvirtuar las afirmaciones realizadas esta mañana por la Personería Distrital, según las cuales el mencionado documento estaría lesionando el ordenamiento jurídico y ocasionando detrimento del patrimonio público relacionado con el pago de la plusvalía en Bogotá.

(…)

Al contrario de la afirmación del órgano de control, con la Circular el Distrito está facilitando los trámites inmobiliarios para los predios que deben pagar y para aquellos que aún no reúnen las condiciones que la ley estableció para el pago de la plusvalía.



Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital subrayaron que este documento es el resultado de un riguroso trabajo interinstitucional de cerca de un año en el que participaron curadores y registradores, y que responde a las inquietudes frecuentes de los ciudadanos".

Anexo: Circular No. 003 del 19 de mayo de 2015

SÍGUENOS EN <u>TWITTER</u>

FAO 26 de junio de 2015